



03

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE TRANSPORTES, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0072 PROMOCION Y PROGRAMAS, CAMPAÑAS, CURSOS DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LOS INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTES

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar su identificación clara y rápida ante la ciudadanía, fortalecer la imagen institucional, brindar seguridad física al trabajar en la vía pública y proyectar formalidad y orden en las labores de fiscalización.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Permite que los ciudadanos reconozcan a la autoridad municipal, fomentando el orden y la seguridad, mejorando la imagen institucional y garantizando la protección contra riesgos laborales.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	GORRA TIPO DRIL TIPO JOCKEY CON BORDADO	14	UNIDAD
2	CAMISA DE TELA 80% ALGODÓN Y 20% POLIESTEL MANGA LARGA	14	UNIDAD
3	CHALECO TACTICO DE MALLA	14	UNIDAD
4	CASACA IMPERMIABLE PARA CABALLERO	14	UNIDAD
5	CHOMPA DE LANA UNISEX COLOR NEGRO CUELLO JORGE CHAVEZ	14	UNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: GORRA TIPO DRIL TIPO JOCKEY CON BORDADO



- **Material:** Drill nacional, generalmente 65% algodón y 35% poliéster, resistente al desgaste y lavados.
- **Modelo:** Jockey de 6 tapas (paneles) o 6 costuras, con ojales bordados para ventilación.
- **Color:** Azul institucional (a menudo azul marino).
- **Visera:** Rígida, preformada, de unos 7 a 8 cm de largo.
- **Regulador:** Parte posterior con hebilla de metal o velcro para ajuste a la medida.
- **Bordados:**

Frontal: Escudo municipal a full color (aprox. 12 cm de ancho).





Lados/Posterior: Logo de "Inspector de Transportes"

- **Acabado:** Sesgo interno de algodón cubriendo costuras para comodidad

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: CAMISA DE TELA 80% ALGODÓN Y 20% POLIESTEL MANGA LARGA



- **Composición:** 80% Algodón (fibra natural) / 20% Poliéster (fibra sintética).
- **Manga:** Larga, a menudo con puños ajustables con botones.
- **Cuello:** Cuello doblado clásico, rígido o estilo polo, según el diseño.
- **Cierre:** Frente abotonado (pecho único).
- **Bordados:**
Frontal lado izquierdo: Escudo municipal a full color (aprox. 12 cm de ancho).
- **Tallas:** M (5), L (4), XXL (3), XL (1), S (1)

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: CHALECO TACTICO DE MALLA



- **Material:** Malla 100% poliéster o poliéster tipo Cordura resistente a la abrasión.
- **Visibilidad:** Cintas reflectivas
- **Diseño:** Estilo brigadista o táctico, con cierre frontal y ajuste respirable.
- **Bolsillos:** Bolsillos parche con tapa y velcro para celular, radio, porta lapiceros y gafete.
- **Identificación:** Velcro para parches de identificación (delantero y posterior).
- **Tallas:** M (5), L (4), XXL (3), XL (1), S (1)

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: CASACA IMPERMIABLE PARA CABALLERO



- **Casacas modelo aviador**
- **Color azul ultramar**
- **Bordado:** escudo de Jauja y en medio del circulo parte superior "INSPECTOR DE TRANSPORTES", en el pecho izquierdo en material pega pega y 02 banderas del Peru y Jauja en el hombro derecho e izquierdo.
- **Ajustes:** Puños ajustables (con velcro o elásticos) y cordón en el dobladillo inferior para sellar el frío





- Tallas: M (5), L (4), XXL (3), XL (1), S (1)

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: CHOMPA DE LANA UNISEX COLOR NEGRO CUELLO JORGE CHAVEZ



- Chompas de lana de algodón
- Modelo Jorge Chavez
- Color negro
- Tallas: M (5), L (4), XXL (3), XL (1), S (1)

IV. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de Garantía: 01 año.

Nota: "Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado: Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.

PLAZO: 07 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

VII. CONFORMIDAD

Estará a Cargo de la Gerencia de Transportes, Transito y Seguridad Vial y Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.

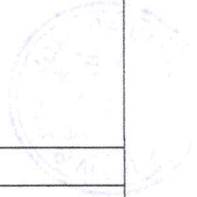
VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad de la Gerencia de Transportes, Transito y Seguridad Vial y almacén general.

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. PENALIDADES POR MORA





Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



D.S. 009-2025-EF.



Lic. Lourdes Eyo Pacahuala Arroyo
LIC. EYO PACAHUALA ARROYO
GERENTE DE TRANSPORTES, TRANSITO
Y SEGURIDAD VIAL

**Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento**